



Ref: 08-638-40-89-002-2010-00029-00 Ejecutivo escritural con sentencia.

Fecha: junio 22-2010 J2PM

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia con el informe de que el doctor ALFREDO GARCIA BARRAZA, ha presentado escrito mediante el cual solicita que se decrete el desembargo de la pensión y demás prestaciones sociales que devenga la demandada MARIELA FRITZ, en Colpensiones, Fopep y Fiduciaria la Previsora. .

Sírvase Proveer

Sabanalarga, julio 1º de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, julio primero (1º) dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe Secretarial, este despacho dispone:

1. Por ser procedente la solicitud impetrada por el doctor ALFREDO GARCIA BARRAZA se ordena el levantar las medidas cautelares decretadas contra la demandada MARIELA FRITZ PATIÑO, mediante auto de fecha enero 20 de 2010. Enviar los oficios correspondientes.
2. Ténganse por renunciados los términos de notificación y ejecutoria.

Notifíquese Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d11ba29c94455b5183890746d4a792638cae36b74a44b556b403acbc3d5f962

Documento generado en 01/07/2021 07:01:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**